

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 017

"Por el cual se autoriza al Rector a gestionar y firmar un contrato de empréstito y ofrecer la garantía correspondiente".

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial los conferidos por el Acuerdo 008/98 emanado de este mismo organismo y,

CONSIDERANDO

Que el déficit presupuestal y de tesorería que soporta la Universidad del Magdalena, no le permite cancelar las obligaciones que tiene contraída esta institución con sus servidores, los cuales deben hacerse efectivos antes de terminar la presente vigencia fiscal.

Que se hace necesario pagar los pasivos laborales del personal de la institución durante 1.998 (tales sueldos, primas y porcentajes de Cesantías), lo que nos lleva a acudir a las entidades Financieras a fin de suscribir un empréstito por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00).

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

Artículo 1°. Autorízase al Rector de la Universidad del Magdalena para gestionar y suscribir con la Banca Oficial o Privada, un crédito hasta la cuantía de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00)

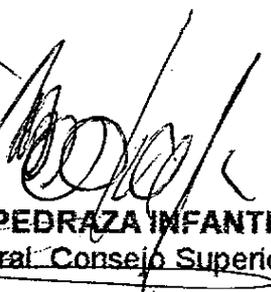
Artículo 2°. Autorízase al Rector para pignorar parcialmente los aportes que se reciban de la Nación durante 1.998 y 1.999 o hipotecar edificaciones y/o lotes de la Universidad.

Artículo 3°. Autorízase las adiciones y traslados que sean necesarias realizar en el presupuesto de la Universidad, como efecto de la celebración del contrato a que se refiere el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a 26 días del mes de Noviembre de 1.998


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente Consejo Superior


OSWALDO PEDRAZA INFANTE
Secretario Gral. Consejo Superior